



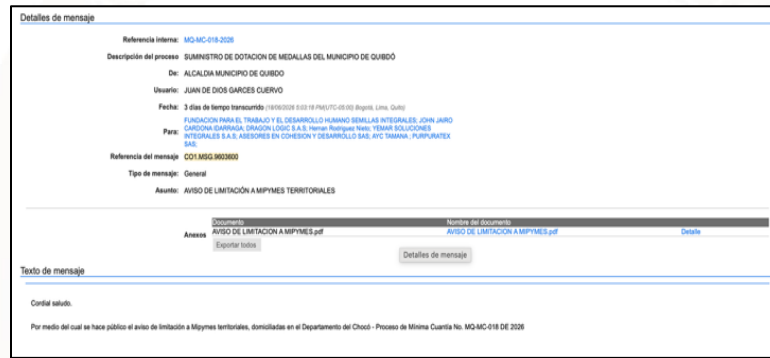
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECÓNOMICA
INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MQ-MC-018-2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE MEDALLAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."

El día 19 de Junio de 2026 a las 05:00 p.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional Secop II, se recepcionó la presentación de tres (3) ofertas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	METAL LINE SAS	19/06/2026 4:40 PM	\$ 27.310.500
2	FUSEMINT	19/06/2026 4:29 PM	\$ 58.989.490
2	ANAMALU SAS	19/06/2026 4:21 PM	\$ 77.993.326

En primer lugar, es importante manifestar que el presente proceso fue limitado a MiPymes Territorial mediante mensaje público con referencia No. CO1.MSG.9603600 del 18 de junio de 2026 a las 05:03:18 p. m., tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.



En consecuencia, la propuesta presentada por METAL LINE S.A.S. no será objeto de evaluación, por cuanto no cumple con las condiciones establecidas para participar en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad METAL LINE S.A.S., se evidenció que su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., circunstancia que impide acreditar la condición de MiPymes territorial exigida en el proceso, razón por la cual su propuesta es **rechazada**.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : METAL LINE SAS
N.I.T. : 901081489 2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO: 02818317 DEL 18 DE MAYO DE 2017
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MAYO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 388,992,731
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 # 45-13
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MARKETDMMETALINE@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 # 45-13
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MARKETDMMETALINE@GMAIL.COM
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02225639 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA METAL LINE SAS.
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:





Por su parte, el proponente FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES (FUSEMIN) queda **RECHAZADO**, en atención a las siguientes consideraciones:

1. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no pueden solicitar la limitación de los procesos contractuales a MiPymes ni participar en procesos en los cuales se haya efectuado dicha limitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000.
2. En virtud de lo anterior, los referidos proponentes incurren en la causal de rechazo prevista en el numeral 2.10 "CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS" de la Invitación Pública, específicamente en la causal No. 12, la cual establece: **"Cuando una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente oferta en un proceso limitado a MiPymes, su propuesta será rechazada por no estar habilitada para participar en este tipo de procesos."**

En consecuencia, únicamente será objeto de evaluación económica el proponente ANAMALU S.A.S, por ser el único oferente habilitado dentro del presente proceso de selección.

Se realiza la verificación de los requisitos de carácter económicos de conformidad con lo establecido en la invitación pública **No MQ-MC-018 DE 2026**, para efectos de la selección de la propuesta más favorable. En ese sentido, teniendo en cuenta lo indicado por el responsable de evaluar los aspectos económicos, se evalúa la propuesta que corresponde al proponente **ANAMALU S.A.S**, El valor Total de la oferta económica de **ANAMALU S.A.S**, no supera el valor total ni los valores unitarios. establecidos en el documento establecido "**PRESUPUESTO OFICIAL**". Publicado en el SECOP II.

Una vez evaluada la propuesta económica del proponente **ANAMALU S.A.S**, se determina que **CUMPLE**, con los requisitos del **CAPITULO 2.4** de la **INVITACION PUBLICA**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA					
No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACION - MUNICIPIO DE QUIBDO	DIFERENCIA	CUMPLE / RECHAZADO
1	METAL LINE S.A.S	\$ 27.310.500	N/A	N/A	RECHAZADO
2	FUNDACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SEMILLAS INTEGRALES	\$ 58.989.490	N/A	N/A	RECHAZADO
3	ANAMALU S.A.S.	\$ 77.993.326	\$ 77.993.326	\$ 0	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 77.993.326			

En Quibdó Choco, a los Veintidos (22), días del mes de junio de 2026.

JEHISON ROLANDO PRADA FONSECA.
Responsable Evaluación Económica.

